

ASUNTO: INFORME TÉCNICO.

REFERENTE A PROVIDENCIA DE LA CONCEJALIA DE OBRAS SOBRE NECESIDAD DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SITO EN LA CALLE MARIA GUERRERO Nº 5.

Este Servicio Técnico expone:

NECESIDAD DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA:

Esta se requiere para el control de la correcta ejecución de la obra, por titulado legalmente habilitado, de acuerdo con la documentación técnica del correspondiente expediente de contratación, las distintas normativas sectoriales de aplicación, así como las normas de buena construcción.

NECESIDAD DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se fundamenta en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud existente, así como en las disposiciones sectoriales en obras de edificación, debiendo ejercerse por facultativo competente.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Deberá presentarse certificado actualizado acreditativo de la titulación habilitante.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorará la disponibilidad del director de obra, concretada en visitas de obra suficientes, en función de la naturaleza de la obra, con un mínimo de una semanal.

-Se valorará con 50 puntos a la oferta en la que se concrete mayor disponibilidad, valorándose proporcionalmente al resto.

-Se valorará con 50 puntos al mejor precio, oferta económica más baja, y al resto proporcionalmente.

Lo que informo a los efectos oportunos

SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL

Mejorada del Campo, a 4 de Abril de 2018